

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 08-07-2022. A Despacho del Señor Juez, para impulsar el proceso.

A Despacho



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1509

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00319-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CENTRO COMERCIAL UNICENTRO PEREIRA P.H.

Demandada: LILIANA ESTHER ARGUMEDO MARTINEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

1-No acceder a la notificación por correo electrónico a la parte demandada por no allegarse prueba suficiente de la forma en la que se obtuvo el correo electrónico.

2-Requerir nuevamente a la parte demandante para que notifique a la demandada en la siguiente Dirección: Carrera 22 # 70A-101, Torres de Andorra, Apto 604, Manizales (Caldas).

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-07-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95b3ddf85bd9445bfa2c816374f66411f1787925914f1352c87aab3d85136b9**

Documento generado en 08/07/2022 09:47:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**